Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 659

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC) Nº 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA Y CAAGUAZÚ" - ID Nº 382.525, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 03 de diciembre de 2020

VISTO:

La Nota UGP Nº1144/2020, de fecha 16 de noviembre del 2020, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita la Resolución de adjudicación SBCC Nº02/2020 "Servicio de Consultoría para Fiscalización de obras Civiles de Unidades de Salud Familiar en los Departamentos de Itapuá y Caaguazú" - ID Nº 382525, en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Préstamo Nº 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones del Programa de Desarrollo Infantil Temprano, aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con número de SEPA PR L1051-557-SCC-CF.

Que la Resolución S.G. N° 234/2020, de fecha 5 de junio de 2020, autoriza el llamado de Manifestación de Interés y aprueba el documento de invitación en el marco del proceso de contratación de firma Consultora para "Servicio de Consultora para Fiscalización de Obras Civiles de Unidades de SALUD Familiar en los Departamentos de Itapuá y Caaguazú", bajo la modalidad de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores.

Que la Apertura se llevó acabo en fecha 02 de julio de 2020 y se han presentado las siguientes empresas: Compañía de Ingenieros Asociados S.A., Técnico S.A., Corporacion Lemuria S.A., CIALPA S.A., Red de Ingeniería de Servicios S.A., Consorcio CC y CSI Ingenieros.

Que el Comité de Evaluación a través del Acta de Evaluación Nº 01/2020, de fecha 13 de julio de 2020, luego de un análisis ha emitido su informe que la firma COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (Paraguay), previa no objeción al informe será invitada a participar de las Propuestas Técnicas y del precio.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su no objeción al pliego de evaluación técnica, vía Nota CPR/C/2020/1142, de fecha 5 de agosto de 2020.

Que la Resolución S.G. Nº 404/2020, de fecha 04/09/2020, aprueba la conformación de la Lista Corta de Consultores, el documento de Solicitud de Propuesta N° 02/2020 "Contratación de Firma Consultora para Fiscalización de Obras Civiles de Unidades de SALUD Familiar en los Departamentos de Itapuá y Caaguazú" y conforma el Comité de Evaluación Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC), ID N° 382.525, autoriza el llamado a ser convocado por el Programa de Desarrollo Infantil Temprano.

Que la apertura de propuestas técnicas y económicas se llevó a cabo en fecha 19 de octubre de 2020 en las oficinas del Programa de Desarrollo Infantil Temprano y ha presentado la oferta la empresa Compañía de Ingenieros Asociados (CIA S.A.).

Que en fecha 30 de octubre de 2020 se realiza vía acta de negociación de Contrato y vía nota UGP Nº 1057, de fecha 27 de octubre de 2020, se remite al Banco (BID) para su No Objeción a la Adjudicación.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 659

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC) Nº 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA Y CAAGUAZÚ" - ID Nº 382.525, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su no objeción a la adjudicación del proceso, vía Nota CPR/C/2020/1857, de fecha 13 de noviembre de 2020.

Que el presente proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4742/2020, de fecha 16/11/2020, por la suma de Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil (G. 348.480.000) para cubrir los gastos correspondiente al presente ejercicio fiscal. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

Que el proceso competitivo se rige por las Políticas parar la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Conexos (distintos de la consultoría) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2349-9) y por las directrices técnicas para el uso del método de Comparación de Precios (CP) y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal por la Ley 2051 - De Contrataciones Públicas.

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR" en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa.

Que la Resolución S.G N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General, y en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica de la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1832, de fecha 27 de noviembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 689

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC) Nº 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA Y CAAGUAZÚ" - ID Nº 382.525, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

03 de diciembre de 2020

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar el llamado por Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores Nº 02/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA Y CAAGUAZÚ" - ID Nº 382525, en el marco del programa Desarrollo Infantil Temprano –Préstamo N 2667/OC-PR, conforme con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL CONTRATO (*)	PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO
COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA S.A.)	G. 1.393.920.000	240 DIAS

(*) El monto incluye el IVA que será financiado con recursos del aporte local

Artículo 2º. Encomendar a la Unidad de Gestión de Programa la elaboración de los Contratos correspondientes.

Artículo 3º. Autorizar al Gerente General de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) a suscribir el contrato de adjudicación conjuntamente con el Director General de Gabinete.

Artículo 4º. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la adjudicación a efectos de su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lrcc/lbm